

JUZGADO 49 PENAL DEL CIRCUITO LEY 600 DE BOGOTA

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, informando que en la fecha se recibió por el correo institucional la presente acción de tutela de primera instancia, procedente de la oficina de apoyo judicial, instaurada por la señora MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONES, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.556.377, contra LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC y la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA. Se radicó bajo el No. 2020-0186. Pasa para su conocimiento y decisión.

GERMAN E. RAMIREZ CASTAÑO
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE PENAL DEL CIRCUITO
LEY 600 DE BOGOTA**
Carrera 28 A Nro. 18 A 67 Piso 5, Bloque E. Telefax 3753827
email: pcto49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SE ASUME el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la ciudadana **MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.556.377, contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-** y la **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA**.

Para el impulso de rigor, **SE DISPONE:**

1º. **ORDENAR** se notifique del inicio de la acción de tutela, a las siguientes personas y entidades:

1.1. Al señor **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC-**, al email: notificacionesjudiciales@cncsc.gov.co

1.2- Al señor **SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA**, al email: notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

1.3 Comunicar este auto a la accionante **MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONEZ**, al email: liliana.rojas.q@hotmail.com.

1.4 **ORDENAR** al **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y a la **SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA** que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la notificación de este auto, publiquen en la página web de dichas entidades, la demanda de tutela presentada por la señora **MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONES** y este auto, con el fin de que los concursantes dentro de la convocatoria 740 de 2018, para proveer de manera definitiva por concurso de méritos los

empleos vacantes de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno; y las personas que actualmente desempeñan cargos de provisionalidad, puedan ejercer sus derechos.

2º. **DECRETAR** las siguientes pruebas:

2.1. **SOLICITAR** al señor **DIRECTOR DE LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC** y al señor **SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA**, informen y remitan lo siguiente:

2.1.1. Remitan copia de la convocatoria 740 de 2018 para proveer por concurso de méritos los empleos vacantes de la planta de personal del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Gobierno.

2.1.2. Informe la vigencia de dicha convocatoria.

2.1.3. Informe qué puesto ocupó la accionante **MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONES** ante la oferta pública de empleo OPEC No.75632, dentro de dicha convocatoria.

2.1.4. Cuántos eran los cargos a proveer con la denominación “profesional Universitario Código 19, grado 15”, identificado OPEC No.75632, según convocatoria No. 740 de 2018.

2.1.5. Informe si esa entidad ha nombrado o no personas que concursaron en la convocatoria 740 de 2018 y la razón del porqué no ha sido nombrada la accionante **MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONES**.

2.1.6. Informen si aplicaron el criterio unificado del 16 de enero de 2020, para los nombramientos realizados.

2.1.7. Informen si la accionante **MARTHA LILIANA ROJAS QUIÑONES** ha presentado alguna solicitud a esta entidad sobre el por qué su nombre no ha sido tenido en cuenta para el nombramiento al cargo al cual concursó y si le han dado respuesta a la misma, allegue los correspondientes soportes, de lo contrario informe el motivo por el cual no se ha procedido a ello.

2.1.8. Informen si esa entidad ha efectuado nombramientos de profesionales grado 15, con otra denominación, en caso positivo allegar copia de las actas.

2.1.9. Informen si esa entidad ha declarado desiertos algunos cargos ofertados en la convocatoria 740 de 2018, en caso positivo allegar los soportes respectivos.

2.1.10. Informen si algún fallo de tutela de otra autoridad judicial ha ordenado lo mismo que la accionante pretende con esta tutela. En caso afirmativo, especifique quién dio la orden, en qué fecha, en qué consistió y qué cumplimiento se dio.

Se otorga el término máximo de dos (2) días hábiles para que remitan la respuesta al correo institucional del juzgado.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jup. Lozano', with a horizontal line extending from the end of the signature.

JUAN PABLO LOZANO ROJAS
JUEZ

Yaneth